

Bogotá, D. C., 31 de enero de 2024

(223)

Señor (a)

PEREZ GONZALEZ EDWARD IVAN

c.c. 1.023.880.605

Bogotá

REF: Expediente No. 2019614870121115E

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

Le informo que esta Inspección de Policía, mediante auto de martes, 17 de enero de 2023, avocó conocimiento de actuación policiva generada a partir del COMPARENDO No 2, impuesto al señor **Reynaldo Chaudruc Ávila**, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia tipificado en la ley 1801 de 2016, artículo 146, numeral 7°, que establece: “Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.”, y se resolvió dar apertura formal al procedimiento verbal abreviado de que trata la Ley 1801 de 2016 artículo 223.

En consecuencia, con el propósito de garantizar su derecho al debido proceso y demás garantías constitucionales, se le cita para que comparezca a la sede de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la calle 12 C No. 8-53 - edificio Furatena - piso 3 - módulo 15, el día jueves, 08 de febrero de 2024, a las 4:00:00 PM con el propósito de llevar a cabo audiencia pública en la cual se escucharán sus argumentos de defensa, se agotará la etapa probatoria y se adoptará la decisión que en derecho corresponda. Las pruebas que pretenda hacer valer dentro del trámite deberán ser presentadas en esa audiencia.

Si llegada fecha y hora de la audiencia no le es posible asistir a la misma por una justa causa, podrá justificar su inasistencia, por una sola vez y mediante prueba sumaria, para lo cual contará con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia. La justificación de inasistencia podrá ser remitida al correo electrónico juan.saavedra@gobiernobogota.gov.co. Transcurrido el mencionado término sin que justifique su inasistencia a la audiencia, se procederá como lo ordena la ley 1801 de 2016, artículo 223, parágrafo 1, esto es, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se adoptará la decisión correspondiente.

Atentamente,



JUAN JOSÉ SAAVEDRA SÁNCHEZ
Inspector de Policía D71
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 00109 DEL 22/10//2021
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó:
Juan Carlos Muñoz Rojas
Auxiliar Administrativo código 407 grado 13